

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día seis de abril del año dos mil diecisiete, asistieron: **Darío Alejandro Chicas Argueta**, Presidente Suplente de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Claudia Lissette Ancheta Ramírez**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Alex Rubén Gil Cosme**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

**APERTURA DE LA JUNTA:** Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidencia da por abierta la sesión.

### **1. Aprobación de agenda:**

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

## **ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM**

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N°13.03.2017**
- 3. Informe de Presidencia:**
  - 3.1** Jornada de acercamiento en Sensuntepeque, Cabañas
  - 3.2** Gestión de recursos para pago de complementos de pensión
- 4. Correspondencia Recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
  - 5.1** Casos de ASALDIG
  - 5.2** Casos de AOSSTALGFAES
  - 5.3** Casos de ALFAES
  - 5.4** Casos de ALGES
- 6. Punto de Integrantes de Junta Directiva:**
  - 6.1** Casos de IPSFA
  - 6.2** Casos de MTPS
- 7. Punto Comité de Gestión Financiera:**
  - 7.1** Acta Comité de Gestión Financiera N° 09.03.2017
- 8. Punto Comisión Técnica Evaluadora:**
  - 8.1** Recomendables de casos. (2)
- 9. Punto de Unidad de Auditoría Interna:**
  - 9.1** Informe de Auditoría a Prestaciones.
- 10. Punto Unidad Financiera Institucional:**

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

- 10.1** Solicitud de autorización para afectar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, para la cancelación de prestaciones económicas de años anteriores.
- 10.2** Solicitud de aprobación y autorización para prorrogar el nombramiento de refrendario mancomunado de la cuenta bancaria del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Oficina Regional de San Miguel.
- 11. Informe de Gerencia General:**
  - 11.1 Punto Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FOPROLYD:**
    - 11.1.1** Propuesta de nuevos miembros del Sector Patronal para integrar el COMISSOF, para el próximo periodo.
  - 11.2 Punto Unidad Administrativa Institucional:**
    - 11.2.1** Propuesta de Continuidad Laboral, Colaborador Financiero UFI.
    - 11.2.2** Solicitud de autorización para modificar el Art. 23 del Reglamento Interno de Trabajo.
    - 11.2.3** Autorización del Plan de Capacitaciones 2017.
  - 11.3 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional**
    - 11.3.1** Solicitud de administradora para extinguir por mutuo acuerdo de las partes la Orden de Compra de Bienes y Servicio No. 215, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.
    - 11.3.2** Acta conteniendo Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de Licitación Pública No. 01/2017.
    - 11.3.3** Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre 2017.
  - 11.4 Punto Departamento de Créditos**
    - 11.4.1** Informe de beneficiario fallecido con crédito vigente, para la aplicación contable de pérdidas por cuentas incobrables.
    - 11.4.2** Seguimiento de correspondencia.
    - 11.4.3** Informe de gestión de créditos y conciliaciones al mes de febrero de 2017.
  - 11.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (4)**

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **2. Lectura y aprobación de Acta No. 13.03.2017:**

Se dio lectura al acta número trece la cual fue aprobada sin modificaciones.

### **3. Informe de Presidencia:**

#### **3.1 Jornada de acercamiento en Sensuntepeque, Cabañas:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **3.2 Gestión de recursos para pago de complementos de pensión:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

### **4. Correspondencia recibida:**

#### **ACUERDO No. 219.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **5. Punto de Asociaciones:**

#### **5.1 Casos de ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **5.2 Casos de AOSSTALGFAES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **5.3 Casos de ALFAES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **6. Punto de Integrantes de Junta Directiva:**

#### **6.1 Casos de IPSFA:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **6.2 Casos de MTPS:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **7. Punto Comité de Gestión Financiera:**

#### **7.1 Acta Comité de Gestión Financiera N° 09.03.2017**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **8. Punto Comisión Técnica Evaluadora:**

#### **8.1 Recomendables de casos. (2)**

#### **ACUERDO No. 220.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **9. Punto de Unidad de Auditoría Interna:**

#### **9.1 Informe de Auditoría a Prestaciones:**

#### **ACUERDO No. 221.04.2017:**

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (Información en curso).

### **10. Punto Unidad Financiera Institucional:**

#### **10.1 Solicitud de autorización para afectar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, para la cancelación de prestaciones económicas de años anteriores:**

#### **ACUERDO No. 222.04.2017:**

## FOPROLYD No. 14.04.2017

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 10.2 Solicitud de aprobación y autorización para prorrogar el nombramiento de refrendario mancomunado de la cuenta bancaria del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Oficina Regional de San Miguel:

**ACUERDO No. 223.04.2017:** a) Aprobar y autoriza prorrogar al licenciado Santos Sixto Vigil Hernández, con plaza de Colaborador Financiero I, como Refrendario mancomunado de la Cuenta Bancaria No. 590-057288-2, Titulada ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE PRESTACIONES DE FOPROLYD-ORSAM, para el periodo del 04 de abril hasta el 14 de julio del año 2017, ambas fechas inclusive; b) Se mantengan los nombramientos contenidos en el Acuerdo No. 701.12.2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, en lo referente al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de Prestaciones de FOPROLYD-ORSAM y Refrendario Principal de la Cuenta Bancaria del mencionado fondo a licenciado Ricardo Campos Hernández, y las facultades conferidas a licenciado Carlos de Jesús Rodríguez Sandoval, Jefe de la Oficina Regional de San Miguel, responsable de autorizar los desembolsos en efectivo y con cheque con cargo al fondo y cuenta bancaria; y c) Se autoriza a la administración para que gestione la prórroga de la fianza del licenciado Santos Sixto Vigil Hernández por el periodo del 04 de abril al 14 de julio del año 2017, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE.**

## 11. Informe de Gerencia General:

### 11.1 Punto Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FOPROLYD:

#### 11.1.1 Propuesta de nuevos miembros del Sector Patronal para integrar el COMISSOF, para el próximo periodo:

**ACUERDO No. 224.04.2017:** a) En cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, Capítulo IV *Modo de proceder para la conformación de los comités*, artículos 19 y 20, esta Junta Directiva designa a los siguientes servidores públicos como representantes institucionales (Patronal según el referido reglamento) en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FOPROLYD - COMISSOF para un período de dos años que inicia a partir de octubre de 2017:

Cargo en COMISSOF	Representantes Patronales
Presidente y Delegado de Prevención	Dra. Delmy Virginia Granados
Secretario y Delegado de prevención	Licda. Carmen Elena Alfaro
Vocal	Lic. Leonel Armidio Hernández
Vocal	Licda Belbia Rosirene Mendoza

b) Requerir a la administración que, a través de las unidades correspondientes, inicie oportunamente el proceso para la elección de la representación de los empleados y del Sindicato, tal como se establece en el reglamento señalado en el literal precedente. **COMUNÍQUESE.**

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

### **11.2 Punto Unidad Administrativa Institucional:**

#### **11.2.1 Propuesta de Continuidad Laboral, Colaborador Financiero UFI:**

##### **ACUERDO No. 225.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **11.2.2 Solicitud de autorización para modificar el Art. 23 del Reglamento Interno de Trabajo:**

**ACUERDO No. 226.04.2017:** Aprobar la modificación del Artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo de FOPROLYD, el cual quedará de la forma siguiente:

“FOPROLYD reconocerá gastos de transporte, alimentación y alojamiento a sus empleados y empleadas con salarios menores a ocho salarios mínimos del sector comercio y servicio vigente, cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de misión oficial por orden de sus respectivos jefes, de acuerdo a:

- a) Cuando la misión oficial implique una sola gestión o actividad y se efectúe en un radio igual o mayor a 15 kilómetros de distancia contados desde la sede, habrá derecho al pago de viáticos. También habrá derecho al pago de viáticos cuando la misión oficial se efectúe dentro de un radio menor a 15 kilómetros, siempre que dicha misión implique la realización de dos o más gestiones o actividades y que la sumatoria de los recorridos desde la sede hasta la última diligencia sea igual o superior a 40 kilómetros.- El pago de viáticos se hará de la siguiente manera: a) Si la salida de las instalaciones se realiza antes de las 7:30 a.m., tendrá derecho a viático por desayuno de US \$4.00; b) Si el regreso a la sede se realiza después de las 2:00 p.m. tendrá derecho a viático por almuerzo de US \$5.00, y c) Si el regreso a la sede se verifica después de las 7:00 p.m. tendrá derecho a viático por cena de US \$3.00. Dicho pago se realizará a más tardar el día diez del mes siguiente a la realización de las misiones, salvo caso fortuito, vacaciones o fuerza mayor.

Se presumirá que la salida ha sido efectuada desde la sede y que la persona trabajadora tendrá derecho a viático de desayuno, aun cuando se haya incorporado en el camino, siempre que el vehículo haya salido de la sede hasta las 07:00 AM, y de igual forma se entenderá que el retorno se realiza a la sede y la persona trabajadora tendrá derecho a viático de cena, aun cuando se haya quedado en el camino, siempre que el vehículo haya ingresado a la sede después de las 07:30 PM; todo lo cual se verificará mediante el Control de Entrada y Salida de Vehículos en Portería. Se exceptúan de este caso, los motoristas y demás personal que conduce los vehículos, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el inciso anterior.

- b) Cuando en la misión oficial el trabajador o trabajadora tuviere que pernoctar fuera de su residencia o de algún lugar habilitado por FOPROLYD, se le reconocerá en concepto de hospedaje un monto hasta por el equivalente del

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

9.65% del salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, lo cual deberá ser debidamente comprobado mediante factura y solo cuando en el lugar del alojamiento no existan Hoteles, Hostales, Hospedajes u otros negocios que no provean facturas, podrá comprobarse mediante recibo, debiendo indicarse en tal caso: El nombre, dirección, teléfono y números de DUI y NIT del proveedor. Cuando por circunstancias geográficas y de seguridad el monto exceda del valor base definido, se podrá autorizar el pago del complemento, contra la entrega de factura o recibo correspondiente.

Para los efectos de los incisos anteriores, se entenderá como misión oficial toda actividad propia de FOPROLYD que no implique salidas a capacitaciones, ni visitas a proveedores de bienes, obras y servicios, en este último caso siempre y cuando tales visitas sean dentro de un radio inferior a los 40 kilómetros. Se entenderá como sede las oficinas principales de FOPROLYD en San Salvador, Chalatenango y San Miguel, así como cualquier otra oficina regional que pudiera establecerse.

Cuando el gasto de transporte sea erogado por la persona empleada, FOPROLYD compensará el mismo conforme a las tarifas establecidas por los medios de transporte que utilice. El monto de tales gastos será autorizado por la jefatura inmediata. Así mismo, se autoriza el reconocimiento y pago del costo adicional de transporte en que incurra el personal de Seguridad de FOPROLYD, cuando deban desempeñar un rol de servicios en una sede diferente a la principal (reflejada en sus contratos); quedando facultados la Jefatura de Seguridad, o en su defecto los Supervisores de Seguridad, para establecer y autorizar el pago del monto adicional diario de transporte en que incurran, el cual deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Cuando la misión oficial fuere en el exterior, tendrán derecho a viáticos y gastos de transporte según lo establecido en el Reglamento General de Viáticos del Estado.

Las personas empleadas de FOPROLYD que por las obligaciones laborales del puesto requieren laborar más allá de las 6:30 p.m. tendrán derecho al pago de los servicios de transporte privado (taxi), siempre y cuando FOPROLYD no pueda brindar este servicio. Por lo que la jefatura inmediata dará el aval del trabajo extraordinario a ejecutarse, y la Gerencia General autorizará dicho gasto. También tendrán derecho al pago de viáticos y transporte las personas miembros de Junta Directiva, cuando para el cumplimiento de sus funciones deban viajar en misión oficial dentro del territorio nacional." **COMUNÍQUESE.**

### **11.2.3 Autorización del Plan de Capacitaciones 2017.**

**ACUERDO No. 227.04.2017:** Con base en la solicitud de la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, contenida en su Memorándum REF. RRHH. 110/2017, de fecha 05 de abril de 2017 y tomando en cuenta que mediante Acta No. 2 de la Comisión Mixta de Asuntos Laborales, (en cumplimiento de la cláusula No. 019 del Contrato Colectivo de Trabajo), tanto SITRAFOPROLYD como los representantes institucionales estuvieron de acuerdo en los contenidos del Plan de Capacitación 2017 propuesto, **ESTA**

## FOPROLYD No. 14.04.2017

**JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** Aprobar el Plan de Capacitaciones para el año 2017, adjunto a la presente acta, con los siguientes agregados: **1.** Visibilizar cada una de las capacitaciones que estarán dirigidas a las y los integrantes de Junta Directiva; **2.** Incluir una temática en Gerontología (Estudio de la salud, la psicología y la integración social y económica de las personas adultas mayores), recomendando solicitar apoyo interinstitucional al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral – ISRI y al Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores– CONAIPAM para impartir dichas capacitaciones; **3.** Establecer dentro del Plan que una vez finalizadas las capacitaciones, talleres, diplomados o similares, se garantice que el personal que asista haya sido sometido a un proceso de evaluación, con la finalidad de garantizar la interiorización de lo aprendido y en los casos que aplique, se obtenga una acreditación. **COMUNÍQUESE.**

### 11.3 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

**11.3.1 Solicitud de administradora para extinguir por mutuo acuerdo de las partes la Orden de Compra de Bienes y Servicio No. 215, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha:**

**ACUERDO No. 228.04.2017:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de Administradora de documento contractual, contenida en Memorándum Ref. ORCHAL-SYCS 0043/2017 de fecha 28 de marzo de dos mil diecisiete, **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes la orden de compra de bienes y servicios abajo descrita, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionado a servicios no requeridos a la fecha.

No. de documento contractual	Contratado	Descripción del servicio	Monto contratado	Monto cancelado	Remanente
Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 215 emitida el 27/03/2015	Dr. Oscar Aníbal Ibáñez Angulo	Servicio de evaluaciones médicas en la especialidad de Urología para la realización de evaluaciones periciales y dictámenes a beneficiarios y solicitantes de FOPROLYD	\$200.00	\$175.00	\$25.00

**b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

**11.3.2 Acta conteniendo Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de Licitación Pública No. 01/2017:**

## **FOPROLYD No. 14.04.2017**

**ACUERDO No. 229.04.2017:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con base a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas relacionado a la Licitación Pública No. 01/2017, contenida en acta de las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, de la cual se adjunta copia que formará parte del presente acuerdo; **RESUELVE: I)** Adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE FOPROLYD, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2017, objeto de la Licitación Pública No. 01/2017, a la Sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,100.00), por cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas como lo es: Capacidad, ubicación, accesibilidad y seguridad de sus instalaciones, disponibilidad en horario del servicio, asistencia en cualquier parte del territorio nacional, servicio de grúa los 365 días del año, las 24 horas del día sin costo adicional, por contar con el equipo, herramientas y personal adecuado para la prestación del servicio, así como la gama repuestos ofertados. **II)** Para los efectos contractuales se elaborare el Contrato respectivo, una vez la presente resolución quede firme; y **III)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

### **11.3.3 Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre 2017.**

**ACUERDO No. 230.04.2017:** Darse por enterada del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE.-**

### **11.4 Punto Departamento de Créditos:**

#### **11.4.1 Informe de beneficiario fallecido con crédito vigente, para la aplicación contable de pérdidas por cuentas incobrables:**

##### **ACUERDO No. 231.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **11.4.2 Seguimiento de correspondencia:**

##### **ACUERDO No. 232.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**FOPROLYD No. 14.04.2017**

**11.4.3 Informe de gestión de créditos y conciliaciones al mes de febrero de 2017:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

**7.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir (4):**

**ACUERDO No. 233.04.2017:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

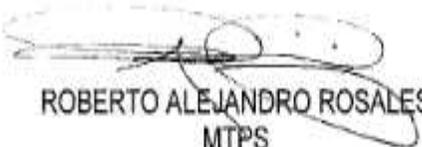
Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 20 de abril de 2017. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA  
ALFAES



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO  
ASALDIG



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES  
MTPS



MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA  
IPSHA



CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMÍREZ  
MINSAL



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE  
ALGES



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE  
AOSSTALGFAES



ALEX RUBÉN GIL COSME  
ISRI



DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA  
PRESIDENTE SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA